



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 09 de julio del 2024

VISTO: El expediente que contiene Informe N° 328-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, Informe N° 152-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Informe N° 426-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/UL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la LCE, establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se indica en sus numeral: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la **Adjudicación Simplificada**, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, así mismo en artículo 47° de la precitada norma establece en sus numerales (...) 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado;

Que, concordante con el artículo 48° del Reglamento establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento señalando las siguientes: "48.1 Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la **Adjudicación Simplificada** y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...) d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; l) Las garantías aplicables; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...)"



Que, mediante Informe N° 426-2024-GRM/DIRESA-DRISI/DE/ADM/UL, emitida por la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Logística quien, solicita la aprobación de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-OEC-DRSM/DRISI, derivado de la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo Especializado de 01 Planta Generadora de Oxígeno de 20m3/HR Tipo PSA del Hospital de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, por lo cual solicita se autorice la emisión del acto resolutivo correspondiente, y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de la entidad, el mismo que dispone se proyecte el acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto con las disposiciones contenidas Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, las Bases de la **Adjudicación Simplificada N° 004-2024-OEC-DRSM/DRISI**, derivado de la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo Especializado de 01 Planta Generadora de Oxígeno de 20m3/HR Tipo PSA del Hospital de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, de la Red Integrada Salud Ilo.

ARTÍCULO 2°.- Encargar, al Órgano de contrataciones la custodia de la documentación del proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, a fin que la misma sea publicada en el portal institucional de la Red Integrada Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JSON/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/uaj.
c.c. Dirección
 Adm
 ASJU
 Arch